



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL**

\*\*\*\*\*

**SUBDEPTO. ADQUISICIONES**

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO  
DE TRANSPORTE ESCOLAR 2018**

---

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.734 1**

**QUILLÓN, 07 MAY 2018**

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.907 de fecha 22.11.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2018.
2. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "Servicio de Transporte Escolar 2018", elaborados para normar el llamado a licitación.
3. Decreto Alcaldicio N° 868 de fecha 06.03.2018, que Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión "Servicio de Transporte Escolar 2018".
4. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que autoriza y modifica el Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 20.03.2018.
7. Acta de Evaluación de fecha 04.04.2018.
8. Resolución de Adjudicación de fecha 19.04.2018.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.538 de fecha 20.04.2018, que Aprueba Adjudicación Licitación Pública "Servicio de Transporte Escolar 2018".
11. Acuerdo de Concejo N° 391, "Que Aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Contrato de "Servicio de Transporte Escolar 2018".
12. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y

*fo*

*[Signature]*

14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

### CONSIDERANDO

- Las ofertas presentada por las Empresas a través del portal www.mercadopublico.cl en la Licitación Pública denominada "Servicio de Transporte Escolar 2018".
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa José René Padilla Cares, Rut N° [REDACTED] en el marco de la Licitación Pública "Servicio de Transporte Escolar 2018".

### DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de Servicios de Transporte Escolar por la Licitación Pública ID: 4364-4-LE18, denominada "Servicio de Transporte Escolar 2018", suscrito con la Empresa José René Padilla Cares, Rut N° [REDACTED] por un monto de \$15.301.636.- (quince millones trescientos un mil seiscientos treinta y seis pesos). -
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, impútese a las cuentas 215.22.09.003-1 "Arriendo de Vehículos", Fondos FAEP, del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.018.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**UZG/NSCh/gio**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**«POR ORDEN DEL ALCALDE»**



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE ESCOLAR

En Quillón, a 25 días del mes de abril del año 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED], con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por don VLADIMIR PEÑA MAHUIER, Alcalde (s), cédula de identidad N° 9.334.459-6, en su calidad de representante, y la empresa JOSÉ RENÉ PADILLA CARES, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Domiciliado en Pasaje [REDACTED] de la comuna de Quillón, se conviene el siguiente Contrato de "Servicio de Transporte Escolar 2018", bajo la modalidad Licitación Pública:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 868 de fecha 06 de marzo del 2018, que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Servicio de Transporte Escolar 2018", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente Contrato. Lo señalado en el Artículo 65, letra i de la ley N°18.695 *Orgánica Constitucional de Municipalidades*, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo N° 391 del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 060 de fecha 16 de abril del 2018, donde aprueba por unanimidad la propuesta de contrato de la licitación pública N° ID 4364-4-LE18, denominado "Servicio de Transporte Escolar 2018".

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa José René Padilla Cares, en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO** : El Proveedor se obliga prestar los siguientes servicios que dice relación con la Licitación Pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2018", por un período de 08 meses, a contar del 02 de mayo y, al término del Año Escolar 2018.

- Traslado de 25 alumnos aprox., desde el sector "Porvenir, La Quebrada y Canchillas a Escuela El Casino, considerando un valor diario de \$32.578.- (treinta y dos mil quinientos setenta y ocho pesos), correspondiente a 142 días.
- Traslado de 20 alumnos aprox., desde los sectores Peley, Perdices, Hostería El León, Sta. Ana del Baúl a Esc. Huacamalá, Casino y Urbanas de la comuna, considerando un valor diario de \$75.180.- (setenta y cinco mil ciento ochenta pesos), correspondiente a 142 días.

El proveedor deberá adecuarse al horario de los establecimientos, de tal forma que la llegada sea de diez minutos antes del inicio, según punto N° 8 de las Bases Administrativas Especiales

**CUARTO** : La Municipalidad cancelará al Proveedor la suma de \$15.301.636.- (quince millones trescientos un mil seiscientos treinta y seis pesos), por los recorridos antes mencionados, pudiendo ser descontados días por concepto término anticipado de diciembre y posibles cambios por paralizaciones y/o suspensiones de clases, según punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales.

**QUINTO** : La Municipalidad, cancelará a la Empresa José René Padilla Cares, previa presentación de la factura respectiva,

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

**Nombre** : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal  
**RUT.** : [REDACTED]  
**Giro** : Servicios  
**Dirección** : [REDACTED]

Para los pagos de meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, el proveedor deberá adjuntar junto a su factura, documentación técnica correspondiente al Punto N° 13.3 de la Bases, es decir, documentación técnica de vehículo(s) y personal que realizan los Servicios Adjudicados según oferta, estos documentos deben ser con fecha del mes solicitado.

Será obligación de los Directores de los establecimientos beneficiados del transporte licitado ingresar en oficina de partes de la Municipalidad certificado de cumplimiento del servicio y días efectivamente trabajados mensualmente. Este documento deberá ser enviado el último día hábil del mes.

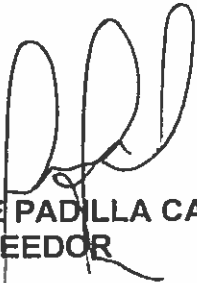
**SEXTO** : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 25 de las Bases Administrativas Especiales.

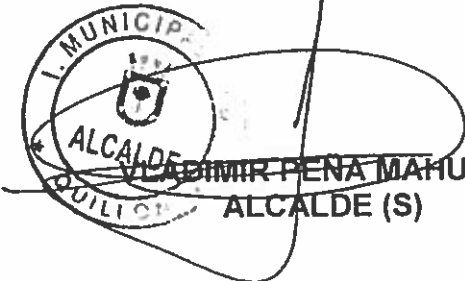
**SÉPTIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presenta Vale Vista N° 7221345 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$1.530.164.- (un millón quinientos treinta mil ciento sesenta y cuatro pesos).

**OCTAVO** : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y en la Municipalidad de Quillón.

**NOVENO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**JOSÉ RENÉ PADILLA CARES**  
PROVEEDOR

  
**VLADIMIR PENA MAHUIER**  
ALCALDE (S)

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
UZG/NSCh/DCH/gio.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.